

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24923** ALICANTE

Edicto.

Dña. Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado (CNA) -000288/2017-MJ sobre declaración de concurso de la mercantil "Finca Lacy Shoes 2015 S.L.", con domicilio en calle Huerta, n.º 20, bajo, 03600, Elda, Alicante, inscrita al Tomo 03831, Hoja A-00143397, y C.I.F. número B54837240, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: No cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 23 de mayo de 2019.- La Letrada de la Admón de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190032670-1